



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.800,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	54.846,62
	Total presupuesto	129.846,62

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.200,00
7.	Transferencias de capital	36.646,62
	Total presupuesto	129.846,62

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tejada. –

A) Secretaría-Intervención en régimen de agrupación de municipios: 1.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón de jardinería.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 3 de enero de 2025.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso